



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13322

Artículo-1º:-Convalídase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su Titular el Lic. Daniel Arroyo y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Act. Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente Municipal, el cual tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - "POTENCIAR TRABAJO", por un total de \$ 132.000.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES); cuyo Convenio forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de noviembre de 2021.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 3188
DE FECHA 24 NOV 2021

Registrada bajo el N° 13322.....